



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM 2874.

## Artículo de oficio.

(Número 234.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 51 de la ley de 18 de marzo de 1846, he dispuesto se inserten en el Boletín oficial, como se verifica á continuación, las listas de los electores que el primero y segundo día concurrieron á la votación para diputados á cortes por los distritos de Menorca é Ibiza, con distinción de las secciones á que los del primero pertenecen, y el resumen de los votos que cada candidato ha obtenido. Palma 16 de mayo de 1851.—José Manso.

*Primer día de votación.*

#### SÉSTO DISTRITO.-1.ª SECCION.-CABEZA.-MAHON.

Mahon don Francisco Martorell y Llisart, idem don Constantino Sancho, Alayor don Cosme Tremol y Mercadal, Mahon don Diego Salord y Montañes, id. don Francisco Orfila y Pons, id. don Miguel Flores y Lliteras, id. don Bartolomé Sturla, id. don Vicente Albertí y Vidal, id. don Antonio Carreras y Olives, Alayor don Miguel Orfila y Mascaró, Mahon don Lorenzo Pons y Orfila, id. don Lorenzo Eserivá, id. don Lorenzo Pons y Vidal, Alayor don Matias Carreras y Riudavets,

id. don Gabriel Segui y Sintés, id. don Bernardo Pons y Pons, id. don Mateo Carreras y Carreras, Mahon don Miguel Amat y Segui, Alayor don Bernardo Segui y Carreras, id. don Miguel Segui y Segui, Mahon don Francisco Borrás y Mercadal, Alayor don José Vinent y Orfila, id. don Diego Salord y Salord, id. don Juan Llambias y Carreras, id. don Lorenzo Riudavets y Fábregues, idem don Nicolas Pons y Pons, id. don Juan Vinent y Pons, Mahon don Juan Escudero y Taltavull, id. don Juan Mesa y Sintés, Alayor, don Basilio Pons y Mascaró, Mahon don Andres Escudero y Taltavull, id. don Pablo Mercadal y Pujol, id. don Juan Taltavull y Quevedo, id. don Juan Taltavull y Garcia, id. don Antonio Llambias y Roig, id. don Antonio Segui y Vanrell, id. don Antonio Prieto y Alimundo, id. don Domingo Vidal y Vives, id. don Juan German y Coll, id. don Francisco Morillo y Capó, id. don Jaime Villalonga y Carreras, id. don Miguel Costa y Faner, id. don Juan Pons y Andreu, id. don José Riola y Vanrell, id. don Pedro Carreras y Orfila, Alayor don Francisco Pons y Pons, Mahon don Lorenzo Segui y Poly, idem don José Segui y Vidal, Alayor Bartolomé Mascaró y Villalonga, Mahon don Pedro Lanza y Quetglas, Alayor don Bernardo Tremol y Piris, Mahon don Narciso Mercadal y Panedas, id. don Matias Mascaró y Piris, id. don Antonio Fábregues y Mercadal, id. don Antonio Pasarrius y Ferrer, id. don Guillermo Sintés y Pons, id. don Sebastian Foxá y Andreu, id. don Gabriel Pons y Pons, id. don Luis Ginier y Vacarises, id. don Juan Amorós y Quintana, id. don Antonio Carreras y Roca, id. don Francisco Mercadal y Lizain, id. don Pedro Pons y Mercadal, id. don Juan Victorí y Carreras, id. don Ramon Ballester y Pons. Candidatos que han obtenido votos: D. Antonio Orfila y Rotger, 52, D. Rafael Saura y Eymar 13.

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores de la mesa de esta seccion certificamos ser verdadera y exacta la lista que precede. Mahon 10 de mayo de 1851.—El presidente, Juan Pons y Andreu.—Secretarios escrutadores, Antonio Prieto.—José Riola.—Domingo Vidal.—Pedro Carreras.

SEGUNDA SECCION.—CABEZA.—CIUDADELA.

Ciudadela Exmo. Sr. marques de Albranca, id. don Mariano Sancho antes de Sintés, id. don Vicente Simó y Cardell, id. don Jaime Sastre y Boils, id. don Lorenzo Torres y Catalá, id. don Gabriel Gomila y Roselló, id. don Rafael Catalá y Mercadal, id. don Antonio Nieto y Llambias, id. don Jaime Ladron de Guevara, id. don José Fluxá y Genestar, id. don Marcos Squella y Martorell, id. don Miguel Diego Roselló id. señor conde de Torre Saura, id. don Matias Capella, san Cristobal don José Villalonga y Gomila, Ciudadela don Agustin Maria Carrió y Lopez, id. don Agustin Carrió y Orfila, id. don Pedro Bagur y Cantallops, id. don Juan Marques y Gener.

Candidatos que han obtenido votos: don Antonio Orfila y Rotger 17, don Rafael Saura y Eymar 2. Ciudadela 10 de mayo de 1851.—El alcalde presidente, el marques de Albranca.—Secretarios escrutadores.—Rafael Catalá.—Lorenzo Torres.—Gabriel Gomila.—Vicente Simó.

SEPTIMO DISTRITO.—CABEZA.—IVIZA.

D. Rafael Oliver y Planells, don Fulgencio Fernandez, don Vicente Serra de Francisco, don José Cardona de José, don Jose Mayans de Bartolomé, don José Sorá y Tur, don José Tur y Gotarredoná, don Juan Ramon de Jaime, don Miguel Sorá y Tur, don Juan Tur Boto, don Antonio Mary de Bartolomé, don Mariano Bonet de la Noguera, don Antonio Rivas Raconet, don Bartolomé Vingud, don Francisco Sorá de la Tuñils, don Juan Clapes Poll, don Juan Torres Boned, don Pedro Roselló, don Pedro Guasch Muson, don Antonio Guasch Ferrer, don Miguel Juan de Terrelló, don Francisco Mary de cas Verris, don Vicente Torres de Antonio Llugur, don Antonio Roig Pou, don Damian Garcia y Arabi, don Andres Roig y Eubarqueta, don Pedro Ferrer Sord, don Antonio Juan de Miguel Toni, don Mariano Guasch Muson, don Juan Roselló Poig, don Bartolomé Torres de otro Net, don José Tur Pereta, don Juan Colomar de Bartolomé Bellmut, don Juan Serra Formiga, don Juan Roig Vidal, don Jaime Mary Rieró, don Juan Serra de José Posa, don Jaime Guasch de José, don Antonio Mary de Juan Monserrat, don Antonio Roselló de Simon, don Vicente Roselló Valencia, don Lucas Cardona Parra, don Bartolomé Guasch de otro, don Bartolomé Torres de Vicente, don Antonio Tur Fita, don Antonio Colomar Puig, don Antonio Orbay Ros, don Lucas Prats de Vicente, don Antonio Juan de Jaime Prats, don Pedro Juan Blay, don Juan Tur Fita, don Juan Guasch Canavall, don Diego Gibert de Francisco, don Antonio Colomar March, don Antonio Ramon de Antonio Ramona, don Jaime Jener de Mateo, don Vicente Colomar Suñer, don José Torres de Vicente, don Antonio Juan de Antonio Sitjes, don Antonio Sorá y Tur, don José Mary de José, don Vicente Torres de Pedro Puig, don Carlos Tur y Escandell, don Marcos Colomar de Antonio, don Ignacio Llombart, don Jos. Orbay de Ramon, don Vicente Buff, don Antonio Escandell de Juan, don Juan Calvet, don Juan Serra de Antonio, don José Bonet Gui-

llermo, don José Riquer y Roig, don Carlos Ramon y Tur, don Bernardo SELLERES y Tur, don José Tur y Riquer, don Bartolomé Ramon y Roselló, don Ignacio de Arabi antes Llobet, don Mariano Riquer y Rivas, don Juan Ramon y Tur, don José Ramon y Torres, don Miguel Morales, don José Ferrer y Oliver, don Juan Tur y Ferrer don Edmundo Vallis, don Pedro Jasso y Salla, don Narciso Puget, don Antonio Llobet y Arabi.

Candidatos que han obtenido votos: don Acisclo Miranda 82, El Exmo. señor don Agustin Nogueiras 5.

Los infrascritos certificamos de la veracidad y exactitud de la presente lista en Iviza á 10 de mayo de 1851.—Juan Coll.—Juan Wallis.—José Nieto.—José Maria Ferrer.—Fernando Ferrer.

Segundo dia de votacion.

SESTO DISTRITO.—1.ª SECCION.—CABEZA.—MAHON.

Mahon don Guillermo Olives y Orfila, id. don Francisco Andreu y Caules, id. don Francisco Costa y Faner, id. don Gabriel Pons y Seguí, id. don Francisco Olives y Carreras, Alayor don Pedro Carreras y Carreras, Mahon don Gabriel Fronti y Femenias, id. don Gabriel Enrich y Orfila, idem don Francisco Neto y Carreras, id. don Juan Seguí y Mercadal, id. don José Mus y Pons, id. don Juan Cardona y Carreras, id. don Guillermo Orfila y Olives, Alayor don Lorenzo Pons y Salord, Mahon don Matias Seguí de la Guardia, id. don Antonio Portella y Portella, id. don Bartolomé Escudero y Roca, id. don Antonio Pons y Sancho, id. don Francisco Medina y Canevas, Alayor don Antonio Orfila y Pons, Mahon don Juan Pons y Villalonga, id. don Jaime Pons y Pons, id. don Agustin Marques y Lliteras, id. don Gabriel Pons y Orfila, id. don Bernardo Seguí y Sintés, id. don Jaime Monjo y Brinis, id. don Guillermo Olives y Orfila, id. don Pedro Hernandez y Orfila, idem don Pedro Orfila y Carreras, id. don Antonio Pons y Joel, id. don José Ponsy y Andreu, id. don Francisco Futsó y Orfila, id. don José Orfila y Seguí, id. don Francisco Olives y Carreras, idem don Antonio Vidal y Vives, id. don Juan Morillo y Capó, id. don Juan Pons y Pons, id. don Antonio Pons y Comellas, id. don Gabriel Orfila y Carreras, id. don Joaquin Alberti y Ferrer, idem don Pedro Pons y Mus, id. don Juan Mercadal y Portella, id. don José Maria Olivar y Vidal, idem don Antonio Mir y Mercadal, id. don Antonio Carreras y Orfila, id. don Salvador Ferrer y Corbella, id. don Francisco Seguí y Mercadal, id. don Juan Camps y Mercadal, id. don Antonio Pons y Mercadal, id. don Pedro Montañes y Pons, idem don Juan Pons y Pons, id. don Miguel Utler y Soler, id. don Miguel Angles y Parpal, id. don José Mercadal y Soler.

Candidatos que han obtenido votos: D. Antonio Orfila y Rotger 40, D. Rafael Saura y Eymar 14.

Los infrascritos presidente y secretarios escrutadores de la mesa de esta seccion certificamos ser verdadera y exacta la lista que precede. Mahon 11 de mayo de 1851.—El presidente, Juan Pons y Andreu.—Secretarios escrutadores, Antonio Prieto.—Pedro Carreras.—Domingo Vidal.—José Riola.

SEGUNDA SECCION.—CABEZA.—CIUDADELA.

Ferrerias don Juan Coll y Mercadal, Ciudadela don Pedro Tremol y Lliñá, id. don Jose Salord y Salord, id. don Andres Triay y Serra, id. don José

Carreras ántes de Vigo, id. don Juan Febrer y Alles, id. don José Cavaller y Cavaller, id. don Francisco Capó y Seguí, id. don Rafael Sintes y Benjam, id. don Martín Cursach y Roselló, id. don Gabriel Saura Pro., id. don Gabriel Saura y Carreras, id. don Gabriel Squella y Olives, id. don Pedro Martorell y Olives, id. don Rafael Oleo y Quadrado, id. don Francisco de Quadrado.

Candidatos que han obtenido votos: D. Antonio Orfila y Rotger 13, D. Rafael Saura y Eymar 3. Ciudadela 11 de mayo de 1851.—El alcalde presidente, el marqués de Albranca.—Secretarios escrutadores, Rafael Catalá.—Lorenzo Torres.—Gabriel Gomila.—Vicente Simó.

#### SÉPTIMO DISTRITO.—CABEZA.—IVIZA.

Don José María Ferrer y Sirer, don Juan Wallis, don José Nietos, don Fernando Ferrer, don Francisco Bonet Caballera, don Antonio Ferrer Andrauet, don Miguel Nadal y Mas, don Mariano Arabi ántes Llobet, don Antonio de Bardají y Balanzat, don Pedro Palau y Acuenza, don Vicente Cardona Fumeral, don Antonio José Colomar, don Juan Doroteo Pomar, don Bartolomé Ramon y Cardona, don Lucas Costa Máimó, don Miguel Costa de otro, don Agustín Ferrer y Arabi, don Juan Tur y Torres, don Roque Planells.

Candidato que ha obtenido votos, don Acisclo Miranda 19.

Los infrascritos certificamos de la exactitud y veracidad de la presente lista. Iviza 11 de mayo de 1851.—Juan Coll.—Juan Wallis.—José Nieto. José María Ferrer.—Fernando Ferrer.

(Número 235.)

Subsecretaria.—*En la Gaceta de Madrid del día 3 del corriente mes, núm. 6137, se halla inserto el Real decreto de fecha del día 2 anterior cuyo contenido es como sigue:*

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

##### *Real decreto.*

En atención á lo que me ha propuesto el ministro de la gobernacion del reino, y de acuerdo con el parecer de Mi consejo de ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los gobernadores de provincia en lo sucesivo aprobarán definitivamente las subastas para la ejecucion de las obras legalmente autorizadas de caminos vecinales y de policía urbana, cuyo importe no exceda del crédito consignado al efecto en los presupuestos provinciales y municipales, y las que se celebran para la impresion y publicacion de los *Boletines oficiales*.

Art. 2.º Resolverán del mismo modo los asuntos relativos al cumplimiento de las contratas aprobadas para servicios que correspondan al presupuesto del ministerio de la gobernacion del reino, ó á los provinciales y municipales.

Art. 3.º Queda expedito el derecho de reclamacion por parte de los interesados ante el gobierno en los casos que expresan los dos artículos anteriores.

Art. 4.º Nombrarán los gobernadores los porteros de los gobiernos de provincia, los ugières de los consejos provinciales y los celadores, cabos de ronda, agentes y salvaguardias de proteccion y seguridad pública.

Art. 5.º Igualmente proveerán los gobernadores las plazas de escribientes de las secretarias de las juntas provinciales de beneficencia, las de capataces de los presidios y destacamentos; de alcaides y dependientes de las cárceles municipales, de subalternos de las de capital y de partido y los de las casas-galeras, con sujecion á lo dispuesto en la ley de prisiones; las de intérpretes, enfermeros, celadores ó morberos, porteros de juntas y lazaretos y patronos ó marineros de lanchas de sanidad; las de carteros distribuidores de la correspondencia pública, á propuesta de los ayuntamientos, y las de ordenanzas de las administraciones de correos.

Art. 6.º De todos estos nombramientos darán cuenta los gobernadores á las respectivas direcciones del ministerio de la gobernacion del reino.

Art. 7.º Para la provision de las plazas mencionadas en los artículos 4.º y 5.º tomarán los gobernadores en consideracion los méritos y servicios de los que las soliciten, prefiriendo á los cesantes, y entre estos á los que perciban haberes del tesoro.

Dado en Palacio á 2 de mayo de 1851.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion del Reino, Manuel Bertran de Lis.

*Y he dispuesto se publique por medio de este periódico. Palma 14 de mayo de 1851.—José Manso.*

*El Intendente militar del distrito de la capitania general de Cataluña.*

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeantes en este distrito por término de un año, á contar desde 1.º de octubre del corriente que concluirá en 30 de setiembre de 1852, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de la intendencia general militar y en la de la particular de este distrito, con arreglo á las formalidades establecidas en reales órdenes de 26 de diciembre de 1846, 4 de junio y 4 de agosto de 1850; he dispuesto en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 4.º de la última, se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar simultáneamente ante el juzgado de dicha intendencia general y el de este distrito el dia 20 de julio próximo venidero á la una en punto de la tarde en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, los que quieran interesarse en el indicado servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto de que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado ó el de dicha intendencia general, sean de reconocido arraigo y responsabilidad suficiente; que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate

no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Barcelona 1.º de mayo de 1851.—  
Vicente Florez.— Juan Antonio Poulet,  
secretario.



CIUDAD DE IVIZA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante la primera quincena del mes de marzo de 1851.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera. . . . .	4	10	»
Centeno id. . . . .	»	»	»
Cebada id. . . . .	2	14	»
Maiz id. . . . .	»	»	»
Garbanzos id. . . . .	»	»	»
Arroz, arroba. . . . .	1	6	»
Aceite, cuartan . . . . .	1	4	»
Vino, cuartin. . . . .	1	4	»
Aguardiente, idem. . . . .	4	10	»
Vaca, libra. . . . .	»	»	»
Carnero id. . . . .	»	9	»
Tocino id. . . . .	»	9	»
Trigo candeal, cuartera. . . . .	»	»	»
Habas id. . . . .	4	10	»
Habichuelas id. . . . .	6	12	»
Guijás id. . . . .	4	10	»
Leña, quintal. . . . .	»	3	»
Carbon id. . . . .	»	12	»
Algarrobas id. . . . .	»	15	»
Almendron id. . . . .	»	»	»
Queso id. . . . .	»	»	»
Lana id. . . . .	»	»	»

Iviza 16 de marzo de 1851.—Antonio  
Ignacio Colomar.

Imprenta Balear, á cargo de P. J. Umbert.